

Superficie aproximada: Treinta y seis metros cuadrados.  
Destino: Construcción de solariums y escalera.  
Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Dos solariums de plantas irregulares de 3,70x2,30 y 7,50x2,50, situados en contacto con el agua del mar, comunicados entre sí y con el exterior por escaleras.  
Prescripciones: Las terrazas serán de uso público gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar el uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Henrik Boris Madelung la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany, Mallorca y se legalizan las obras construidas consistentes en embarcadero, escaleras y solarium.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Henrik Boris Madelung una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany.  
Superficie aproximada: Cuarenta metros cuadrados.  
Destino: Construcción de embarcadero, escaleras y solarium.  
Plazo de la concesión: Treinta años.  
Canon unitario: Doce pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Solarium con base en una solera de hormigón en masa de 300 kilogramos de cemento Portland, pequeño embarcadero y escalera de madera removible.  
Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Abonos Sevilla, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Sevilla para la instalación de unas conducciones subterráneas de tuberías de desagüe de aguas residuales y cables eléctricos.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Abonos Sevilla S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.  
Zona de servicio del puerto de Sevilla.  
Destino: Instalación de unas conducciones subterráneas de tuberías de desagüe de aguas residuales y cables eléctricos.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 10,00 pesetas por metro lineal de cruce subterráneo y año.  
Instalaciones: Tuberías ancladas y recibidas en macizos de hormigón con una sección de 2 por 0,8 metros cuadrados a una profundidad de un metro por debajo de la superficie de la calzada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Daros Segarra la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moncófar (Castellón) para la construcción de un edificio.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Daros Segarra una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.  
Término municipal: Moncófar.  
Superficie aproximada: 450 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un edificio.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
Canon unitario: 34,00 pesetas por metro cuadrado y año, y hasta que se apruebe el acta de reconocimiento, el canon será de 26,00 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio compuesto de planta baja, dedicada a aparcamiento de coches, y dos plantas altas para residencia de segunda categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Marina de Cala d'Or, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) para la construcción de edificio social, paseo Marítimo, dique y pantalanes de atraque.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Marina de Cala d'Or, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Santany.  
Destino: Construcción de edificio social, paseo marítimo, dique y pantalanes de atraque.  
Plazo de la concesión: Cuarenta años.  
Canon unitario: 3,00 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Paseo marítimo, que empieza desde el arranque del dique hacia el interior de la cala en una longitud de 245 metros; dique de 51 metros de longitud, ocho pantalanes completamente rectilíneos de 40 metros de longitud y edificio social de una sola planta y pequeño altillo que cubre el acceso a una terraza superior.

Prescripciones:  
Todas las instalaciones serán de uso público.  
El uso público del paseo marítimo será gratuito.  
La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Puenterrabía (Guipúzcoa) para la construcción de instalaciones para suministro de gas-oil a buques pesqueros.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.  
Zona de servicio del puerto de Puenterrabía.  
Superficie aproximada: 110 metros cuadrados y 304 metros lineales de tubería.  
Destino: Construcción de instalaciones para suministro de gas-oil a buques pesqueros.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 106,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 66,00 pesetas por metro lineal de tubería y año.  
Instalaciones: Tres tanques de 40.000 litros de capacidad enterrados de 2,45 metros de diámetro y 3.364 metros de longitud y dos aparatos surtidores de gran caudal.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Lorenzo Rossello Juan la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salinas (Mallorca) para la construcción de caseta guardabotes y varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo

simo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Lorenzo Rosselló Juan una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Ses Salinas.  
 Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
 Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 10 metros de longitud y 4,60 metros de anchura y rampa para deslizamiento de las embarcaciones.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro Sastre Bonnin la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Margarita (Mallorca) para la construcción de bar, solárium y trampolín.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Sastre Bonnin una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: Santa Margarita.  
 Superficie aproximada: 250 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de bar, solárium y trampolín.  
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.  
 Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Solárium de planta rectangular de 25 por 10 metros; bar de 5 por 2,50 metros, ubicado dentro del mismo; un trampolín con escalerilla y una escalinata de acceso al plano de las obras

Prescripciones:  
 La terraza solárium será de uso público gratuito.  
 La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Pujalte Herrera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia) y se legalizan las obras construidas, consistentes en balneario-embarcadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Pujalte Herrera una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.  
 Término municipal: San Pedro del Pinatar.  
 Destino: Construcción de balneario-embarcadero.  
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 40,00 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo-terrestre y 10,00 pesetas por metro cuadrado y año en el mar litoral.

Instalaciones: Balneario a base de pilotes de madera, hincados en el fondo, que tienen una longitud media de 2 metros y una pasarela de madera de 41 metros de longitud y 0,90 metros de anchura, con un pasillo de acceso construido con piedra y hormigón de 7 metros de longitud y 1 metro de anchura.

Prescripciones: En caso de necesidad, podrá atracar en el embarcadero cualquier embarcación,

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al proyecto «C. N. 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 131.000. Obra de fábrica especial, ensanche del puente sobre el río Jerte», en término municipal de Plasencia.*

Incluidas las obras correspondientes al proyecto «C. N. 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 131.000. Obra de fábrica especial, ensanche del puente sobre el río Jerte», en término municipal de Plasencia en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 25 de los corrientes en el excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, y a partir de las diez horas, se procederá previo traslado a las fincas respectivas de la relación correspondiente, y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados en dicho término municipal.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren interesados en el expediente por ostentar derechos afectados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de Notario.  
 Cáceres, 6 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.270-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Superficie — m²	Tipo terreno
1	Vda. de don Jacinto Torija Cestaño .....	10,40	Edificio.
2	D. Alonso Alonso Alonso .....	23,04	Idem.
3	D. Emiliano Serrano Núñez .....	73,50 252,00	Idem. Solar.
4	Vda. de don Domingo Blázquez Durán .....	52,88	Idem.
5	D. Domingo Sánchez García .....	50,03	Edificio.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la construcción del salto de Frieira en término municipal de Ribadavia.*

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Frieira, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en el Municipio de Ribadavia.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala el día 25 de noviembre en curso para proceder, sobre el terreno, a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y alegar, hasta el momento del levantamiento de las actas, por escrito dirigido a esta Delegación, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas.

La Coruña, 6 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Delegado.—3.096-D.